

1 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se
2 denominará: **GRAPAC S.A. GRAFICAS DEL PACIFICO**, la misma que se registrá por las Leyes
3 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**
4 La Compañía tendrá por objeto dedicarse a :Toda clase de Impresiones graficas, digitales o
5 manuales, gigantografías, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
6 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas periódicos
7 de información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
8 carácter literario, científico, pedagógico; políticos, religioso, informativo o de divulgación
9 cultural; a la importación de toda clase de papelería en general, 1) Servicios de asesoría integral
10 por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
11 inmobiliario, financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Recuperación de
12 cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta,
13 comercialización, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de:
14 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
15 repuestos en general para maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de
16 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos
17 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
18 maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y suministros eléctricos, electrónicos,
19 electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo
20 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
21 manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial,
22 máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
23 repuestos, así como de su materia prima conexa, productos farmacéuticos, especialidades
24 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
25 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites
26 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos,
27 productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de
28 puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria

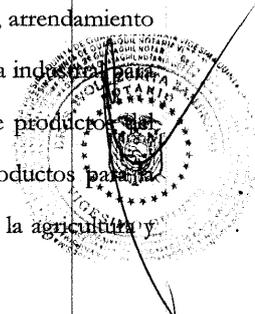
1 nuevas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general y las materias primas que la
2 componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
3 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos, artículos de deporte y
4 atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica,
5 artículos de corderería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y
6 útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes,
7 juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y
8 artículos conexos en la rama de joyería; productos químicos, para la rama veterinaria, y/o
9 humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
10 barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de
11 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
12 verduras y hortalizas, condimentos envasados o a granel, productos culinarios, productos
13 cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
14 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4)
15 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos
16 de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
17 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos 5) A la cría, venta,
18 producción y comercialización de ganado porcino y aves de corral; 6) Dar servicio de
19 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintura de
20 los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al
21 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
22 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y recreativas, así como
23 componentes, suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al
24 por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval de la
25 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9)
26 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
27 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales,
28 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros,



1 obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento,
2 exportación,importación,distribución,representación, modernización de maquinarias y motores
3 marinos,de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro cemento, repuestos y
4 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales,
5 compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya
6 se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos
7 tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes,
8 muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de
9 todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10) Mantenimiento de acometidas
10 Eléctricas e instalación de Medidores de Luz ,accesorios para combatir incendios , mangueras ,
11 uniformes, mascarás de oxígeno, cascos, escaleras, tanques de oxígeno, hachas, guantes ,
12 espuma, extintores,11) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 12) Compraventa,
13 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
14 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus
15 propios productos como los de terceros; 13) La representación de empresas o firmas
16 comerciales, agropecuarias, industriales; aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará
17 servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en general;
18 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad
19 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
20 personas naturales y/o jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta, distribución y
21 comercialización de línea blanca sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras,
22 televisores, equipos de sonidos, audio y video; 18) La promoción, explotación y producción de
23 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos
24 públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística
25 contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial;
26 19) A la prestación de servicios de correo paralelo courier; Admitir, receptor, recibir y
27 entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia o documentos de terceros, a nivel
28 nacional como internacional, por cualquier medio; Presentación a la aduana, almacenamiento,



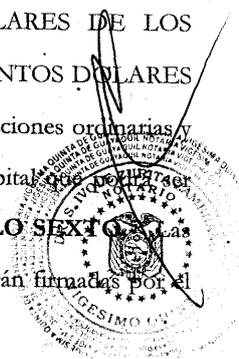
1 distribución y entrega de la correspondencia; paquete pequeño y paquete o carga postal, que se
2 reciba o expida por parte de terceros, la reembarcación y devolución en el caso que el paquete
3 postal sea rechazado por el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos
4 industriales, accesorios y equipos de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos
5 de computación y comunicación, suministros eléctricos; y demás implementos o equipos
6 necesarios para el cumplimiento de sus actividades, 20) Al reciclaje de desechos sólidos, material
7 orgánico, chatarras, periódicos, revistas, cartones, botellas plásticas y de vidrio, así como toda clase de
8 metales reciclajes tales como: hierro, hierros viejos, bronce, plata, cobre, acero, aluminio, así como al
9 estudio y asesoría del medio ambiente; 21) Construcción de toda clase de viviendas familiares o
10 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales,
11 condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
12 cualquier clase de obras arquitectónicas, urbanísticas y obra civil; al trabajo de proyectos,
13 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de toda clase
14 de obras de ingeniería civil tales como: carreteras, puentes caminos vecinales, de vialidad,
15 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar
16 maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos
17 y calles de ciudades a nivel provincial y nacional, a la importación, Compra, venta, distribución y
18 comercialización de todos los materiales para la construcción en general; 22) Asesorar, organizar
19 o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales,
20 instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
21 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
22 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
23 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
24 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
25 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
26 que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del
27 mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la
28 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y



1 ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
2 etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación
3 en general , con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
4 efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al
5 granel y envasados , bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
6 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
7 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, organización de reuniones,
8 degustación, promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
9 parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de implementos
10 para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se
11 expendan productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obeso logia, cosmiatría
12 y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
13 campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y
14 televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación
15 de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
16 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se
17 pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,
18 carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de papelería; 33) Servicios de
19 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de
20 vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,
21 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de
22 transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración,
23 adquisición, explotación, de canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y
24 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y
25 todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación
26 e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
27 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38)
28 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y

1 Exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)
2 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos
3 y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
4 exportación de servicios y equipos de computación sus accesorios y procesamiento
5 de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación
6 (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de
7 hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 41)
8 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
9 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
10 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
11 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
12 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
13 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
14 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
15 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
16 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
17 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
18 de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
19 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
20 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
21 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
22 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
23 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
24 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
25 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
26 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas.
27 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
28 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar

1 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
2 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil
3 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
4 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
5 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
6 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
7 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
8 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
9 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
10 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
11 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
12 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
13 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de
14 casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto
15 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
16 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
17 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
18 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
19 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
20 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
21 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
22 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
23 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital
27 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
28 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el



1 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
2 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
3 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
4 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
5 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
6 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
7 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
8 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
9 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
10 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
11 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
12 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
13 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
14 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
15 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
16 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de
17 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
18 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
19 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
20 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
21 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
22 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
23 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
24 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
25 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
26 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
27 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
28 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo

1 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
2 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
3 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
4 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
5 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
6 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en
7 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
8 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
9 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
10 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
11 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
12 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
13 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
14 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
15 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
16 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
17 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
18 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
19 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
20 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
21 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
22 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
24 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la votación.
25 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
26 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
27 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
28 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-739848

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 14 de Julio 2009

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de GRAPAC S.A. GRAFICAS DEL PACIFICO Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
PABLO NAVARRO RUIZ PASAPORTE No. AD771267	199,75	799
JAIME, ISAAC SALAZAR VERA C. C. No. 091679905-9	0,25	1
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA S. A.

FIRMA AUTORIZADA



1 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser
2 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
3 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
4 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
5 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
6 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
7 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
8 Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
9 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
10 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
11 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
12 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
13 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
14 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
15 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
16 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
17 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
18 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
19 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
20 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
21 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
22 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
23 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
24 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
25 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
26 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
27 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
28 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)

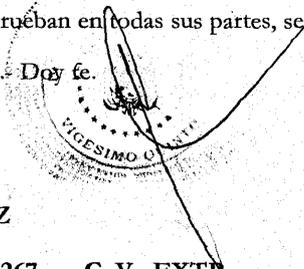
1 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
2 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
3 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

4 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
5 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
7 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
8 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
9 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
10 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
11 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
12 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
13 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
14 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
15 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
16 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
17 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
18 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
19 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
20 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**

21 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
22 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
23 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
24 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
25 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido

26 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
27 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
28 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se

1 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
2 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
3 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
4 pagado de la siguiente manera el señor **PABLO NAVARRO RUIZ**, ha suscrito setecientas
5 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor
7 **JAIME ISAAC SALAZAR VERA**, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar
8 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
9 de ella. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
10 BANCO DE MACHALA.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
11 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o
12 en cualquiera de las formas previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el
13 Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**, para realizar todas las diligencias legales y
14 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención
15 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
16 de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado
17 **SANTO CHOEZ MARCILLO.-** Registro nueve mil doscientos veintiocho.- Guayaquil-
18 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
19 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
20 Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
21 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
22 de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.



26 **PABLO NAVARRO RUIZ**

27 **PASAPORTE No. AD771267 C. V. EXTR.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Jaime Salazar

JAIME ISAAC SALAZAR VERA

C. C. 091679905-9 C. V. 071-0643



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta *3* copia sellada
certificada y Rubricada por mí en
Guayaquil, a los 31 JUL 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **GRAPAC S.A. GRAFICAS DEL PACIFICO**, OTORGADA EL 14 DE JULIO DEL 2009 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.SC.II.DJC.G.09.0004619 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2009, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **GRAPAC S.A. GRAFICAS DEL PACIFICO**, GUAYAQUIL, AGOSTO 7 DEL DOS MIL NUEVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Walter Barra Mazon
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 35.503
FECHA DE REPERTORIO: 11/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1- **Certifica:** que con fecha once de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0004619, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 5 de agosto del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GRAPAC S.A. GRAFICAS DEL PACIFICO**, de fojas **78.331 a 78.348**, Registro Mercantil número **15.053**.

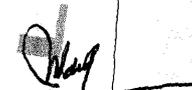
ORDEN: 35503



S

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09. 0017866

Guayaquil, - 3 SEP 2009

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **GRAPAC S.A. GRAFICAS DEL PACIFICO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL